

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 22 de Abril de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 30 de Abril de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 30 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

Expte. nº 2024/02902/000020

Con fecha 11 de abril de 2024 se aprobó por Decreto la Autorización y Disposición del gasto a favor de la Asociación de Belenistas de Murcia con CIF G30039697, de la concesión de una subvención directa de 3.100,00€ como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el fomento y promoción del belenismo en Murcia en el año 2024 y sus gastos derivados, cuyo convenio se firmó el día 15 de abril de 2024.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y a la vista del Informe-Propuesta de aprobación del reconocimiento de la obligación de la Jefe de Servicio de fecha 15 de abril de 2024, así como el informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

Reconocer la obligación del gasto por importe de 3.100,00 € a la Asociación de Belenistas de Murcia con CIF G30039697, aplicación presupuestaria 029/3300/48903, AD220240023370 y relación contable R/2024/218, O 920240011603 en concepto de subvención directa como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el fomento y promoción del belenismo en Murcia en el año 2024 y sus gastos derivados en los términos del citado Decreto de 11 de abril de 2024 y del convenio de colaboración regulador de la subvención celebrado el día 15 de abril de 2024.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,